

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****3756** *DENCIA, S.A.*

El Administrador Único de la sociedad DENCIA, S.A. convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de julio de 2024 en la calle Velázquez, 12 (despacho del Notario de Madrid, Sr. Martínez-Gil Vich), a las 17:00 horas en primera convocatoria o, en caso de falta de quorum, el 24 de julio de 2024 en el domicilio indicado, a las 17:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Ampliación de capital por compensación de créditos: cumplimiento del convenio de acreedores aprobado por sentencia firme del Juzgado de lo Mercantil 1 de Madrid. Se somete a votación la ampliación de capital social por capitalización de los créditos que figuran en los textos definitivos del concurso (2.090.408,82 euros) que optaron por la alternativa 'B' del convenio de la sociedad aprobado por sentencia del Juzgado, por un importe total de aumento de 2.090.338,10 euros, mediante la emisión sin prima y puesta en circulación de 347.810 nuevas acciones nominativas ordinarias, numeradas correlativamente entre la 74.333 y la 422.142, ambas inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas, mediante la compensación de cada uno de los créditos concursales, de la misma clase, serie, características y derechos que las acciones ya existentes, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 399.2 bis del texto refundido de la ley concursal en cuanto a la libre transmisión por actos inter vivos de las nuevas acciones durante diez años. En aplicación del Art. 297.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, delegar en el Administrador Único de la sociedad la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en la cifra acordada, su ejecución en cuanto al reconocimiento y pago de las cantidades inferiores al valor nominal de una acción que correspondan a cada crédito concursal capitalizado (en total para todos los acreedores, 70,72 euros) y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo de la junta, otorgando los documentos y escrituras públicas que fueren precisos, incluso de subsanación o rectificación, para la inscripción en el Registro Mercantil.

Segundo.- Modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegar en el Administrador Único de la sociedad, en aplicación del Art. 297.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción a dicho artículo por el aumento del capital social, una vez ejecutado, otorgando los documentos y escrituras públicas que fueren precisos para la inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Lectura del acta de la Junta General. El Administrador Único de la sociedad ha requerido la presencia de notario para que levante acta de la junta general, a los efectos del Art. 203 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Según dispone el Art. 301.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el informe del Administrador Único de la sociedad y la certificación del Auditor de cuentas, o pedir la entrega o el envío gratuitos de tal informe y certificación; asimismo, tienen a su disposición el informe de valoración emitido por el experto

independiente, el texto del convenio de acreedores aprobado y la sentencia firme del Juzgado de lo Mercantil 1 de Madrid, pudiendo pedir también su entrega o su envío gratuitos.

Madrid, 17 de junio de 2024.- El Administrador Único, D. Alejandro Núñez Blasco.

ID: A240029233-1